



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío, consistente en la ampliación de suelo urbano y nuevo trazado viario. (2008062295)

Examinado el expediente referenciado, así como los informes técnicos y jurídicos realizados por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo.

Considerando que, en atención a la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío viene determinado por lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la disposición derogatoria única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio, aplicable en virtud de la disposición transitoria única del Decreto 17/2006, de 7 de febrero,

R E S U E L V O :

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Membrío y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los art. 79.1 y 80.6 de la LSOTEX, se practique el depósito de su refundido en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

Mérida, a 5 de julio de 2007.

El Director de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

**A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se incorpora el Anexo 1, unidades de actuación, con la ficha de la UA-PERI-1, que queda redactada como sigue:

**ANEXO 1
UNIDADES DE ACTUACIÓN**

Ficha de la UA-PERI-1.

Superficie total: 18.153,53 m².

Superficie neta parcelas: 12.172,82 m².

Superficie neta residencial: 7.245,96 m².

Superficie zonas libres: 1.750,00 m².

Superficie dotacional: 3.176,86 m².

Superficie de viario: 5.980,71 m².

Edificabilidad bruta: 0,50 m²t/m²s.

Edificabilidad: 9.076,77 m²t.

N.º de plazas de aparcamiento públicas: 91,00 ud.

• • •